



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 141 -2022-GRA/GR

Ayacucho, **21 MAR. 2022**

VISTO:

El Oficio N° 024-2022-GRA/GR-ODN de fecha 15 de marzo de 2022, la Opinión Técnica N° 001-2022-GRA/GR-ODN, la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2020-GRA/GR, sobre la incorporación del Jefe del Comando Especial VRAEM al Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ayacucho-CORESEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana creado mediante Ley N° 27933, modificada mediante las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como los Decretos Legislativos N° 1316 y 1454, es el encargado de asegurar el cumplimiento de la políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana, cuyos diversos artículos han sido modificados por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014 publicado el 09 de mayo del 2019;

Que, mediante el artículo 16° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece quienes son los miembros que integran el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, y en el segundo párrafo indica: "De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente";



Que, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Supremo N° 010-2019-IN se ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2020-GRA/GR, que aprueba la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en la Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ayacucho de fecha 07 de marzo de 2022, se presentó la propuesta para la incorporación al Comité Regional de Seguridad Ciudadana de los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales de Cangallo, Huancasancos, Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán, considerando la importancia de que los gobiernos locales se integren para tener una mayor presencia del Comité a nivel de su jurisdicción territorial y se articulen mejor las acciones de colaboración y coordinación que se ponderaron para someter a votación conforme lo establece el artículo 16° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, cuyo resultado fue la aprobación unánime de los miembros para que dichas municipalidades se incorporen al Comité Regional de Seguridad Ciudadana;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27933, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales de Cangallo, Huancasancos, Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán como miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ayacucho-CORESEC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales de Cangallo, Huancasancos, Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán, a la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIA CARBAJAL
GOBERNADOR